



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DPYP) (PPL) (GMR) APRUÉBASE LA SELECCIÓN DE LAS LOCALIDADES ISLA DE MAIPO CENTRO, DE LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO, Y EL NOVICIADO, DE LA COMUNA DE PUDAHUEL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES.

SANTIAGO, 27 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1317

**VISTOS:**

1. La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley Nº1.305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S. Nº397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. Nº153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. Nº25 (V. y U), de 2008;
5. El D.S. Nº39 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
6. La Resolución Exenta Nº52 (V. y U.), de fecha 12 de enero de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios y Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
7. La Resolución Electrónica Exenta Nº1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece el procedimiento de tramitación electrónica para este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº21.180 sobre Transformación Digital del Estado;
8. El D.S. Nº28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que nombra a la infrascrita como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y
9. La Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. Nº39 (V. y U.), de 2015, en adelante el "Programa" e impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, "MINVU", tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, y podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, la Municipalidad, otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, mediante Resolución Exenta Nº844, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2024, se llamó a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; Provincias de San Antonio y San Felipe, Región de Valparaíso; Provincias de Santiago y Talagante, Región Metropolitana; Provincia

del Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O´Higgins; Provincia de Cauquenes, Región del Maule; Provincia de Punilla, Región de Ñuble y Provincia General Carrera, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 24 de julio de 2024, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades, del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, efectuó el examen de admisibilidad de todas las propuestas recibidas dentro de plazo, de acuerdo con lo señalado en el Resuelvo 4. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando anterior, declarándose como admisibles y no admisible las siguientes propuestas:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CALIFICACIÓN ADMISIBLE / NO ADMISIBLE</b>
Isla de Maipo centro, comuna de Isla de Maipo, provincia de Talagante	Admisible
El Noviciado, comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago	Admisible

5. Que, mediante Acta de Elegibilidad de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 26 de agosto de 2024, la Comisión Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica y la pertinencia de cada una de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo con los criterios de elegibilidad señalados en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo, declarándose como elegibles las siguientes propuestas:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>PUNTAJE COMISIÓN EVALUADORA</b>	<b>CALIFICACIÓN ELEGIBLE / NO ELEGIBLE</b>
Isla de Maipo centro, comuna de Isla de Maipo, provincia de Talagante	85	Elegible
El Noviciado, comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago	77	Elegible

6. Que, con fecha 27 de agosto de 2024, se pronunciaron los integrantes de la Mesa Regional, los cuales evaluaron los antecedentes que respaldan las localidades propuestas como elegibles por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los criterios señalados en el Resuelvo 6. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo, extendiéndose un Acta de Mesa Regional que expone el siguiente resultado:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>PUNTAJE MESA REGIONAL</b>
Isla de Maipo centro, comuna de Isla de Maipo, provincia de Talagante	80
El Noviciado, comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago	90

7. Que, en atención a lo señalado en el Resuelvo 7. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo, se ha calculado el puntaje final de cada postulación, de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>PONDERACIÓN 70% ELEGIBILIDAD</b>	<b>PONDERACIÓN 30% MESA REGIONAL</b>	<b>TOTAL (70% + 30%)</b>
Isla de Maipo centro, comuna de Isla de Maipo, provincia de Talagante	59,5	24,0	<b>83,5</b>
El Noviciado, comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago	53,9	27,0	<b>80,9</b>

8. Que, en atención a lo señalado en el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo y de acuerdo con el mérito de los antecedentes antes expuestos dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. APRUÉBASE** la selección de la localidad **Isla de Maipo centro**, de la comuna de Isla de Maipo, provincia de Talagante, y de la localidad **El Noviciado**, de la comuna de Pudahuel, provincia de Santiago, para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N°39 (V. y U.), de 2015, de acuerdo con los puntajes ponderados otorgados por la Comisión Evaluadora y por la Mesa Regional.
- 2. PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, en la página web del MINVU y en la del SERVIU Metropolitano.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CCR/MPV/GMR/SFB/FVG/HKG

#### DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO JOLAVE@ISLADEMAIPO.CL
- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL ITALO@MPUDAHUEL.CL
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO RACOSTA@MINVU.CL
- SEREMI MINVU RM
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU RM
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU RM
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU RM
- DIARIO OFICIAL

Ley de Transparencia Art 7.G